

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 11 de febrero de 2015.

Visto que el estado procesal que guarda el cuaderno de antecedentes con el número 18 con fecha de 2 de febrero del presente año, formado con motivo del escrito que suscribe el C. [REDACTED], por el cual solicita:

“C. Director del I.E.T.A.M en el estado de Tamaulipas..

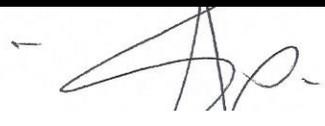
Presente: El Secretario de Elecciones del P.R.I Municipal en Valle Hermoso, Tam. Tomas Ramos Juarez propuso a su esposa Silvia Jiménez Morales, como Presidenta del Consejo Municipal Electoral a sabiendas que estaba impedida por el Artículo 94 del Código Estatal Electoral vigente razón: Ella trabaja en el I.N.A ya fue destituida; pero el Sr. Tomas nada contento ahora la nombro Coordinadora de Capacitadores Electorales, cometiendo el delito de Conflicto de interés. Puede intervenir para que ponga en su lugar a este ambriento y así no demos a conocer a los medios de información en Victoria ni enteramos al Presidente del I.N.E Nacional por favor ponga orden..

Respetuosamente.

*El representante de grupo priistas inconformes. En caso negativo nuestros nombres se darán a conocer en los medios de difusión locales y nacionales
(Sic)*

Y toda vez que con fecha 3 de febrero corriendo termino al día siguiente de la notificación, se le previno para que en un término de cinco días hábiles diera contestación a su escrito a la prevención venciendo el termino el día 10 de febrero del presente año, como consta en el acuerdo relativo, mismo que se le fue notificada en el correo electrónico [REDACTED] sin que se desahogara, en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento, en termino del artículo 43, párrafo 1, inciso c) y párrafo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Y por ende se tiene por no presentado su escrito.

Notifíquesele el presente proveído al C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]



Lic. Juan de Dios Reyna Valle.

En Cd. Victoria, Tam.; a 3 de febrero del 2016

Téngase por recibido el recurso signado por el C. [REDACTED] del día 2 de febrero del presente año, por el cual solicita:

“C. Director del I.E.T.A.M en el estado de Tamaulipas..

Presente: El Secretario de Elecciones del P.R.I Municipal en Valle Hermoso, Tam. Tomas Ramos Juarez propuso a su esposa Silvia Jiménez Morales, como Presidenta del Consejo Municipal Electoral a sabiendas que estaba impedida por el Artículo 94 del Código Estatal Electoral vigente razón: Ella trabaja en el I.N.A ya fue destituida; pero el Sr. Tomas nada contento ahora la nombro Coordinadora de Capacitadores Electorales, cometiendo el delito de Conflicto de interés. Puede intervenir para que ponga en su lugar a este ambriente y así no demos a conocer a los medios de información en Victoria ni enteramos al Presidente del I.N.E Nacional por favor ponga orden..

Respetuosamente.

El representante de grupo priistas inconformes. En caso negativo nuestros nombres se darán a conocer en los medios de difución locales y nacionales ”(Sic)

En atención a su petición, le informamos que se le *previene* a efecto de que en término de 5 días hábiles realice nuevamente su **solicitud**, con el objetivo de que complete, precise o aclare su petición, respecto a qué tipo datos, archivos o documentos solicita; a fin de dar certeza a la información que requiere y estar en posibilidad de brindarle con eficacia la información que solicita; ello *con el apercibimiento de que en caso NO dar cumplimiento al presente proveído, se tendrá por no presentado su solicitud*; lo anteriormente expuesto y fundamento en el artículo 43, párrafo 1, inciso c) y párrafo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas .

En consecuencia notifíquesele al [REDACTED] el presente proveído en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara cito: [REDACTED]

Lo anterior en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le notifica.